

INFORME DE AUDITORÍA DA-19-28

4 de junio de 2019

Departamento de Recreación y Deportes

Programa de Parques Nacionales

(Unidad 1539 - Auditoría 14213)

Período auditado: 23 de julio de 2014 al 1 de agosto de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	7
1 - Incumplimiento de disposiciones relacionadas con informes anuales e inventario de las áreas de valor nacional	7
2 - Deficiencias relacionadas con los ingresos y las cuentas por cobrar	8
3 - Deficiencias relacionadas con las recaudaciones y las conciliaciones bancarias.....	12
RECOMENDACIONES.....	15
APROBACIÓN	16
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

4 de junio de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Programa de Parques Nacionales (Programa) del Departamento de Recreación y Deportes (Departamento¹). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Programa se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Evaluar si se emitieron recibos para los recaudos y si se depositaron, conforme a la reglamentación aplicable.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene tres hallazgos del resultado del examen que realizamos de las áreas indicadas en la sección anterior. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 23 de julio de 2014 al 1 de agosto de 2018. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría

¹ El 2 de agosto de 2018 se aprobó la *Ley 171-2018, Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018*, mediante la cual se transfirió el Programa al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el Government Auditing Standards, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo que concierne a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; exámenes y análisis de expedientes, de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; inspecciones físicas; pruebas y análisis de procedimientos de control interno, y de otros procesos.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

Mediante la *Ley 107-2014* se eliminó la Compañía de Parques Nacionales (Compañía) y se creó el Programa, adscrito al Departamento, con el propósito de integrar el Sistema de Parques Nacionales (Sistema de Parques)² a las estrategias para fomentar la recreación. Además, para integrar las oficinas de finanzas, recursos humanos, compras y otros tipos de servicios administrativos y generar ahorros de fondos públicos. De esta forma, el Programa puede enfocar sus esfuerzos, empleados y recursos en la tarea esencial de administrar y operar el Sistema de Parques.

El Programa era administrado por el secretario auxiliar de Parques Nacionales³, que le respondía al secretario de Recreación y Deportes. Este último era el responsable de la administración del personal y de aprobar la reglamentación del Programa. El Programa constaba de la Oficina del

² Se estableció mediante la *Ley 9-2001, Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico*, para preservar nuestros parques, bosques, playas, reservas marinas, monumentos naturales e históricos para el disfrute de las generaciones presentes y futuras de puertorriqueños y visitantes del exterior. Mediante dicha *Ley* se designaron las áreas y los parques que constituyen dicho Sistema, y se estableció el proceso para la designación futura de otros espacios e instalaciones.

³ En la *Ley* se le denomina como un *state liaison officer*.

secretario auxiliar y de dos divisiones; la de Operaciones de Parques, y la de Reservas y Servicio al Cliente. La División de Operaciones de Parques era responsable de desarrollar, administrar y supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo y las operaciones diarias de los parques, balnearios y centros vacacionales que componen el Sistema de Parques Nacionales. La División de Reservas y Servicio al Cliente era responsable de las reservas realizadas electrónicamente, telefónicamente o personalmente.

Los recursos para financiar las operaciones del Programa provienen de las asignaciones del presupuesto general del Departamento y de ingresos propios.

Según la información suministrada por la División de Finanzas del Departamento, para los años fiscales del 2014-15 al 2017-18, el Programa obtuvo ingresos por \$85,328,293 y realizó desembolsos por \$92,117,178, para un déficit de \$6,788,885⁴.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.drdpuertorico.com/parquesnacionales/.

Esta página provee información acerca de los servicios que presta el Programa.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas a la Hon. Adriana G. Sánchez Parés, secretaria de Recreación y Deportes, mediante carta del 17 de diciembre de 2018. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

En carta del 8 de enero de 2019, la secretaria de Recreación y Deportes indicó que desde el 2 de agosto de 2018 el Departamento y el DRNA están

⁴ Para el año fiscal 2014-15, la Compañía tuvo un déficit de \$13,559,864 debido al aumento en la deuda neta de pensión y a una reducción en las asignaciones de la Resolución Conjunta. El déficit disminuyó con el resultado de las operaciones de los años fiscales del 2015-16 al 2017-18, para los cuales no hubo déficit.

en el proceso de transición, proyectada para culminar el 31 de enero de 2019⁵. Esto, como resultado de la aprobación de la *Ley 171-2018*. Por lo anterior, entendió que el informe debe ser referido a la secretaria de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Tania Vázquez Rivera, para su evaluación y acción correspondiente.

El borrador de este *Informe* se remitió para comentarios a las secretarías de Recreación y Deportes, y de Recursos Naturales y Ambientales, por cartas del 24 de abril de 2019.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió para comentarios al Sr. Andrés W. Volmar Méndez y al Sr. Ramón E. Orta Rodríguez, exsecretarios de Recreación y Deportes, por cartas del 24 de abril de 2019.

Mediante carta del 2 de mayo de 2019, la secretaria de Recursos Naturales y Ambientales contestó el borrador e indicó lo siguiente:

[...] la Ley 171-2018, mediante la cual se transfirió el Programa de Parques Naturales al DRNA, entró en vigor el 2 de agosto de 2018, fecha posterior al período comprendido en la auditoría. [...] Esto es, el DRNA no tenía control ni capacidad decisional sobre las operaciones y finanzas del Programa de Parques Nacionales [...] [sic].

[...] toda vez que el informe incluye unas recomendaciones cautelares y prospectivas a esta Secretaría en relación a los hallazgos de la auditoría, informamos que estamos de acuerdo con las mismas, según han sido esbozadas en el borrador. Asimismo, certificamos que ya se han comenzado los trámites dirigidos a asegurar su cumplimiento, en aras de la más sana administración del Programa de Parques Nacionales. [sic]

Mediante carta del 28 de mayo de 2019, la secretaria de Recreación y Deportes contestó el borrador e indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] el Programa de Parques Nacionales pasó ser parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Ante ello, cualquier contestación, comentario e información de las acciones tomadas, debe ser emitido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. [sic]

⁵ Al 2 de mayo de 2019, el proceso de transición no se había completado en su totalidad.

Mediante carta del 24 de mayo de 2019, el señor Volmar Méndez remitió sus comentarios al **Hallazgo 2-a.1)**, los cuales fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

El señor Orta Rodríguez no contestó.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Programa es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

En el **Hallazgo 3** se comenta una deficiencia de control interno significativa, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado. Además, en los **hallazgos 1 y 2** se comentan otras deficiencias de controles internos relacionadas con el cumplimiento de informes requeridos por ley, los ingresos y las cuentas por cobrar, las cuales no son significativas para los objetivos de la auditoría, pero merecen que se tomen medidas correctivas.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

OPINIÓN Y HALLAZGOS **Opinión cualificada**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Programa, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos del 1 al 3** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Incumplimiento de disposiciones relacionadas con informes anuales e inventario de las áreas de valor nacional.**Situaciones**

- a. Los entonces secretarios de Recreación y Deportes tenían la responsabilidad de rendir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre las áreas designadas como parques nacionales. Además, dicho informe debía incluir las gestiones administrativas del Programa, una explicación detallada de los ingresos y desembolsos del año, y una explicación del plan de adquisición y manejo propuesto para el año entrante. También tenían la responsabilidad de preparar y mantener al día un inventario de las áreas de valor nacional para ser designadas parques nacionales, que actualmente son propiedad del Estado Libre Asociado o de sus agencias o entidades, y de rendir un informe al Gobernador de las áreas incluidas en el inventario con sus recomendaciones sobre las mismas.

Nuestro examen reveló que, al 27 de marzo de 2018, el Departamento no contaba con evidencia de lo siguiente:

- 1) La preparación y el envío de los informes anuales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre las áreas designadas como parques nacionales.
- 2) La preparación del inventario de las áreas de valor nacional para ser designadas parques nacionales.
- 3) La preparación y el envío de los informes anuales al Gobernador de las áreas incluidas en el inventario con sus recomendaciones sobre las mismas.

Crterios

Las situaciones comentadas son contrarias a los artículos 23 y 24 de la *Ley 107-2014*.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.1)** impidió al Gobernador y a la Asamblea Legislativa contar con la información necesaria para conocer las gestiones realizadas para designar áreas como parques nacionales y para evaluar los planes de adquisición y manejo propuestos.

Las situaciones mencionadas en el **apartado a.2) y 3)** le impidieron al Departamento mantener un registro actualizado y confiable de las áreas de valor nacional para ser designadas parques nacionales. Además, impidió al Gobernador contar con información que le permitiera conocer las áreas de valor nacional y las recomendaciones sobre las mismas.

Causa

Las situaciones comentadas se atribuyen a que los funcionarios que se desempeñaron como secretarios de Recreación y Deportes se apartaron de las disposiciones citadas.

Véase la Recomendación 1.**Hallazgo 2 - Deficiencias relacionadas con los ingresos y las cuentas por cobrar****Situaciones**

- a. El Programa tiene ingresos propios que se nutren, entre otras cosas, del cobro por los servicios que ofrece en los parques que administra. Estos incluyen, entre otros, alquiler de villas, cabañas, salones de actividades, casetas, áreas de acampar y espacios para casas móviles. Además, arrienda locales dentro de los parques a concesionarios para su uso como cafeterías, tiendas de recordatorios, estacionamientos, entre otros usos.

El dinero obtenido mediante las rentas, tarifas o precios a cobrarse por efectos o servicios prestados por el Programa, así como por la operación, administración y disposición de los Parques Nacionales y

cualquier otro ingreso generado por las propiedades bajo la autoridad del Programa, se deben mantener bajo la administración del Programa de Parques Nacionales. Las cuentas del Programa con cargo al Fondo se deben llevar en tal forma que puedan segregarse, hasta donde sea aconsejable, de las diferentes actividades del Programa.

Estas actividades se formalizan mediante contrato o permiso suscrito con arrendatarios o comerciantes. Una analista de permisos, contratos y eventos especiales de la Oficina de Asesoramiento Legal (OAL) del Departamento se encargaba de recibir y analizar los documentos requeridos para otorgar los contratos, preparar el borrador de estos y tramitarlos para la revisión del director de la OAL y la firma del contratista. La secretaria de la OAL enviaba los contratos a la Oficina del Secretario para la firma. La analista de permisos, contratos y eventos especiales le respondía al director de la OAL.

La División de Finanzas de la Secretaría Auxiliar de Administración era responsable de las operaciones relacionadas con las cuentas por cobrar. Esta era dirigida por el director de Finanzas, quien le respondía al secretario auxiliar de Administración. El analista de contabilidad de la División de Finanzas, que realizaba las funciones relacionadas con las cuentas por cobrar, se retiró en diciembre de 2016. La analista de permisos, contratos y eventos especiales de la OAL asumió las funciones relacionadas con el manejo de las cuentas por cobrar, de enero de 2017 a abril de 2018. Luego, se delegaron las funciones a un gerente de contabilidad de la División de Finanzas.

Estos debían mantener expedientes de los deudores, dar seguimiento a los clientes que no paguen, y preparar estados de envejecimiento (*aging*) mensuales, estados de cuenta y certificaciones.

Al 30 de septiembre de 2018, el Programa tenía cuentas por cobrar por \$446,416 del alquiler, la concesión y los permisos de uso de las instalaciones. El examen realizado a los controles administrativos e internos sobre los ingresos y las cuentas por cobrar, reveló lo siguiente:

- 1) Para el año fiscal 2017-18, no se mantuvo una cuenta segregada de los ingresos generados por las instalaciones del Programa. Estos fondos se registraron en una cuenta en el Departamento de Hacienda junto a los ingresos del Departamento. Tampoco se mantuvo un registro contable interno que segregara los desembolsos del Programa de los del Departamento.
- 2) No se preparaban informes sobre el envejecimiento de las cuentas por cobrar del Programa.
- 3) Examinamos 5 expedientes de arrendatarios de espacios para casas móviles con cuentas por cobrar por \$37,585, al 30 de septiembre de 2018. Nuestro examen reveló que 4 expedientes no contenían evidencia del envío de cartas de cobro certificadas con acuse de recibo. Uno de los 4 contenía evidencia de que se le había otorgado al arrendatario un plan de pagos, sin embargo, no se encontró evidencia del cumplimiento de dicho plan ni del referido de este a la OAL para los trámites legales correspondientes. Para los restantes 3 arrendatarios, no había evidencia de que hubieran pagado ni de que se les otorgara un plan de pagos.
- 4) Al 6 de diciembre de 2018, no se mantenía un contrato de arrendamiento vigente para 71 de los 73 espacios para casas móviles que estaban ocupados en Seven Seas en Fajardo.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo establecido en el Artículo 6 de la *Ley 107-2014*.

Lo comentado en el **apartado a.2) y 3)** es contrario a lo establecido en la Sección III y V del *Procedimiento de cuentas por cobrar*, aprobado el 10 de octubre de 2012 por la Junta de Directores de la Compañía⁶.

⁶ En el Artículo 28-e de la *Ley 107-2014* se establece que todos los reglamentos, las órdenes, las resoluciones, las cartas circulares y demás documentos administrativos de la Compañía de Parques Nacionales se deben mantener vigentes, en lo que sea compatible con lo dispuesto en esta *Ley*, hasta que estos sean enmendados, suplementados, derogados o dejados sin efecto.

Lo comentado en el **apartado a.4)** se aparta de lo establecido en el Artículo 6 del *Reglamento para el uso y disfrute de los espacios para casas móviles o autopropulsadas*, aprobado el 21 de julio de 2016 por el secretario.

Efectos

Lo comentado en el **apartado a.1)** impide mantener un control adecuado de los ingresos y gastos del Programa, y le dificulta contar con información oportuna que le ayude en la toma de decisiones. Además, impide que se pueda determinar fácilmente si los fondos generados por las propiedades del Programa son utilizados para sufragar los gastos de funcionamiento del Programa, según establecido en la *Ley 107-2014*.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.2) y 3)** no permiten ejercer un control adecuado de las operaciones relacionadas con las cuentas por cobrar del Programa. No preparar informes sobre el envejecimiento de las cuentas por cobrar dificulta conocer de inmediato los deudores a quienes se debe efectuar la gestión de cobro correspondiente. La ausencia de evidencia de gestiones de cobro periódicas y de contratos a los arrendatarios reduce las expectativas de cobro de la deuda. Además, priva al Programa de recursos que puede utilizar para atender sus gastos operacionales.

Lo comentado en el **apartado a.4)** impide al Programa mantener un control adecuado de los arrendamientos de espacios para casas móviles. Además, al no contar con acuerdos escritos en donde se establecieran las obligaciones entre las partes, no se protegió adecuadamente los intereses del Gobierno.

Causas

La situación comentada en el **apartado a.1)** se atribuye a que, para el año fiscal 2017-18, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda crearon una sola cuenta de ingresos propios al Departamento, no crearon una cuenta segregada para el Programa. Esto, según nos certificó el director de Finanzas del Departamento el 31 de mayo de 2018. También se atribuye a que el director de Finanzas no mantuvo un registro contable interno que segregara los desembolsos del Programa de los del Departamento.

Lo comentado en el **apartado a.2) y 3)** obedece a que la analista de permisos, contratos y eventos especiales, y el gerente de contabilidad se apartaron de las disposiciones reglamentarias mencionadas. Además, el director de Finanzas y el director de la OAL no ejercieron una supervisión eficaz de dichas operaciones.

La situación comentada en el **apartado a.4)** se atribuye a que el director de la OAL ni los secretarios en funciones no realizaron las gestiones pertinentes para otorgar los contratos o desocupar los espacios, según corresponda.

Véanse las recomendaciones 2, 3 y 4.

Hallazgo 3 - Deficiencias relacionadas con las recaudaciones y las conciliaciones bancarias

Situaciones

- a. El Programa recauda efectivo y otros valores procedentes de ingresos propios que genera, como parte de sus operaciones. Dichas recaudaciones son efectuadas por su personal en la División de Reservaciones y Servicio al Cliente, y en las distintas instalaciones bajo su administración. En los años fiscales del 2014-15 al 2017-18, el personal del Programa efectuó recaudaciones por \$25,594,037 por arrendamiento de locales o espacios, reservaciones de cabañas y villas, cobro de estacionamiento, boletos de entrada, concesiones y permisos, entre otros.

Las funciones relacionadas con las recaudaciones de ingresos pertenecen a la División de Finanzas del Departamento. Los superintendentes o supervisores de las instalaciones entregan las remesas de las recaudaciones al gerente de contabilidad para su preintervención y aprobación. Este le responde al director de Finanzas, quien le responde al secretario auxiliar de Administración.

Del 24 de mayo al 12 de junio de 2018, nuestros auditores visitaron 7 instalaciones⁷ del Programa para examinar el control y manejo de los valores en poder de los recaudadores. El examen realizado reveló lo siguiente:

- 1) En cuatro de las instalaciones los empleados que realizaban funciones de recaudo no contaban con el nombramiento para esto.
- 2) Se depositaron recaudaciones por \$9,677 con tardanzas que fluctuaron entre 2 y 7 días, según se indica:
 - a) En tres instalaciones se encontró, en la caja fuerte del recaudador, efectivo de recaudaciones efectuadas en días previos a la visita. Estas se depositaron con tardanzas que fluctuaron entre 2 y 7 días laborables.
 - b) En dos instalaciones el efectivo recaudado el día de la visita se depositó con tardanzas que fluctuaron entre 4 y 6 días laborables.
- b. El Programa mantiene dos cuentas bancarias con bancos comerciales para depositar los ingresos propios y posteriormente transferirlos a la cuenta asignada al Departamento por el Departamento de Hacienda. Al 29 de junio de 2018, las dos cuentas totalizaban \$216,308. Un gerente de contabilidad se encargaba de preparar las conciliaciones bancarias de ambas cuentas. Este era supervisado por el director de Finanzas.

Nuestro examen a las conciliaciones bancarias, de julio de 2015 a junio de 2018, de ambas cuentas reveló que ninguna estaba firmada por el funcionario que las preparó. Tampoco se evidenciaba en las mismas la revisión y aprobación del director de Finanzas.

⁷ La División de Reservas y 6 de las instalaciones bajo la administración del Programa. Según nos indicó el director de Reservas, el Programa tiene personal que realiza funciones de recaudaciones en 21 de las 25 instalaciones.

Criterios

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1) y 2)** son contrarias a lo establecido en el *Reglamento de Recaudaciones*, aprobado el 26 de mayo de 2004 por la Junta de Directores de la Compañía.

Lo comentado en el **apartado b.** es contrario al Artículo 2-e. de la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, en la cual se establece como política pública que exista el control de todas las operaciones del Gobierno; y que dicho control se desarrolle dentro de cada dependencia o entidad corporativa para que sirva al jefe de la dependencia o entidad en el desarrollo del programa o programas, cuya dirección se le ha encomendado. Conforme a dicha disposición, es norma de sana administración y de control interno que las conciliaciones bancarias estén firmadas por el empleado que las preparó, revisadas y aprobadas por un funcionario autorizado, y que indiquen las fechas en que se realizan dichos procesos.

Efecto

Las situaciones comentadas dificultan ejercer un control adecuado sobre las operaciones mencionadas. Además, propician el ambiente para la comisión de errores e irregularidades y dificultan que las mismas se detecten a tiempo para fijar responsabilidades.

Causas

La situación comentada en el **apartado a.1)** obedece a que los funcionarios que se desempeñaron como secretarios de Recreación y Deportes no cumplieron con las disposiciones citadas al no nombrar o designar por escrito a los empleados que realizaban funciones de recaudación como recaudadores.

La situación comentada en el **apartado a.2)** se atribuye a que los funcionarios que ejercieron la función de recaudadores no cumplieron con la reglamentación establecida. Además, a que el director de Finanzas y el secretario auxiliar de Administración no ejercieron una supervisión efectiva sobre dichas operaciones.

Lo comentado en el **apartado b.** obedece a que el director de Finanzas no ejerció una supervisión eficaz de dichas operaciones y se apartó de las disposiciones de ley y de sana administración mencionadas.

Véanse las recomendaciones 5, 6 y 7.

RECOMENDACIONES**A la secretaria de Recursos Naturales y Ambientales**

Impartir instrucciones y tomar las medidas necesarias para asegurarse de que:

1. Se cumpla con las disposiciones de ley con respecto a la preparación y el envío del inventario de las áreas de valor nacional para ser designadas parques nacionales y de los informes requeridos. **[Hallazgo 1]**
2. En coordinación con la OGP y el Departamento de Hacienda se cree una cuenta segregada para el Programa o, en ausencia de esta, un registro contable interno que segregue los desembolsos del Programa de los del DRNA. **[Hallazgo 2-a.1)]**
3. Se asegure de que el empleado que realice las tareas relacionadas con las cuentas por cobrar cumpla con las siguientes tareas: prepare los informes sobre el envejecimiento de las cuentas; envíe al deudor cartas de cobro que estén certificadas con acuse de recibo; y verifique que se cumpla con los planes de pago, y que los que incumplen se refieran a la OAL. Esto, para que no se repitan las situaciones mencionadas en el **Hallazgo 2-a.2) y 3).**
4. Se complete el proceso requerido para otorgar los 71 contratos en Seven Seas que se mencionan en el **Hallazgo 2-a.4)** o para que desalojen los espacios.
5. Se nombre o designe por escrito a los empleados que están autorizados para realizar funciones de recaudaciones. **[Hallazgo 3-a.1)]**
6. Se depositen diariamente los valores recaudados. **[Hallazgo 3-a.2)]**
7. Se evidencie con la firma la preparación, la revisión y la aprobación de las conciliaciones bancarias. **[Hallazgo 3-b.]**

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Programa de Parques Nacionales, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yannick M. Blaisie".

ANEJO

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE PARQUES NACIONALES
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Adriana G. Sánchez Parés	Secretaria de Recreación y Deportes ⁸	1 feb. 18	1 ago. 18
Sr. Andrés W. Volmar Méndez	Secretario de Recreación y Deportes	2 ene. 17	15 ene. 18
Sr. Ramón E. Orta Rodríguez	”	23 jul. 14	31 dic. 16
Sr. Maximinio Díaz Guzmán	Subsecretario Interino	16 jun. 18	1 ago. 18
Sra. Nathalia Rivera Smith	Subsecretaria	26 feb. 18	15 jun. 18
Sra. Cecilia James Soto	”	17 ene. 17	25 feb. 18
Sr. Juan Figueroa Acevedo	Subsecretario ⁹	23 jul. 14	15 oct. 16
Sr. Gerardo M. Hernández Guzmán	Secretario Auxiliar de Parques Nacionales	1 feb. 17	1 ago. 18
Sra. Clara Arriaga Correa	Secretaria Auxiliar de Parques Nacionales ¹⁰	16 abr. 16	31 dic. 16
Sra. Ingrid S. Caro Cobb	Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal	28 mar. 18	1 ago. 18
Lcdo. Rolando Cuevas Colón ¹¹	Director de la Oficina de Asesoramiento Legal	1 ene. 17	27 mar. 18
Sra. Nilda Díaz Olazagasti	Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal	23 jul. 14	31 dic. 16
Lcdo. Rolando Cuevas Colón ¹²	Secretario Auxiliar de Administración	1 feb. 18	1 ago. 18
Sr. Samuel Agosto López	”	25 ene. 17	31 ene. 18

⁸ Este puesto fue ocupado interinamente por la Sra. Cecilia James Soto, del 16 al 31 de enero de 2018.

⁹ El puesto estuvo vacante del 16 de octubre de 2016 al 16 de enero de 2017.

¹⁰ El puesto estuvo vacante del 1 al 31 de enero de 2017. Para el período del 23 de julio de 2014 al 15 de abril de 2016, este puesto no existía.

¹¹ Ocupó este puesto interinamente del 1 al 16 de enero de 2017 y del 16 de febrero al 27 de marzo de 2018.

¹² Ocupó este puesto interinamente del 1 al 15 de febrero de 2018.

NOMBRE	CARGO O PUESTO	Continuación ANEJO	
		PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Mayla I. Sánchez Negrón	Secretaria Auxiliar de Administración ¹³	23 jul. 14	31 ago. 16
Sr. Luis A. Rivera Pedraza	Director de Finanzas	23 jul. 14	1 ago. 18

¹³ El puesto estuvo vacante del 1 de septiembre de 2016 al 24 de enero de 2017.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069